

El nuevo sistema de asignación de destinos para el Servicio Militar

MIGUEL RUIZ NICOLAU
General de Aviación
Subdirector General de Reclutamiento

LA nueva Ley del Servicio Militar -Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre- determinó, entre otras cosas, un nuevo sistema de asignación de destinos en el que se tiene en cuenta, dentro de lo posible, las preferencias manifestadas por los interesados. Con la Ley se ha adoptado una nueva filosofía que sustituye al sorteo tradicional de los años anteriores.

Este año y para el próximo reemplazo de 1993, se estrena este nuevo sistema que tiene un objetivo claro: hacer participar a los jóvenes que se tienen que incorporar en el próximo reemplazo, en todo el proceso de asignación de sus futuros destinos, y con esa participación hacer posible que una gran mayoría vaya **dónde, cuándo y cómo** le interesa. Como sucede siempre, todo cambio e innovación conlleva una serie de inconvenientes y problemas que surgen de la incompreensión del nuevo sistema, del absurdo pero habitual rechazo de todo lo nuevo, y de la falta de colaboración activa de los que intervienen en él.

Al objeto de reducir al máximo estos inconvenientes se intenta, con estas líneas, explicar en qué consiste el nuevo sistema a todo lector, pero especialmente a los profesionales del Ejército del Aire, que sin duda recibirán en el próximo futuro muchas preguntas de sus familiares y amigos sobre como funciona este modelo.

NUEVO SISTEMA

Hasta ahora, y en la larga historia del servicio militar obligatorio en España, se han implantado muchos modelos de asignación de destinos. Todos, en su momento, serían unos buenos sistemas y probablemente el

mejor posible en esa situación histórica. El último conocido y utilizado hasta el año pasado fue a través de un SORTEO, por el que el azar designaba a cada muchacho: El Ejército, la Región o Zona Militar, y el Llamamiento o momento de incorporación. Desde luego el sistema era bastante mas complejo para que, con ayuda de la Informática, ese Sorteo diera igualdad de oportunidades dentro del criterio de máxima regionalización. Pero esa es otra historia, y dado que el nuevo procedimiento no tiene ninguna semejanza con el anterior, ya no insistiremos en los detalles de aquel famoso sorteo.

El nuevo sistema se apoya en dos grandes pilares: una Oferta de Plazas (OPLA), por parte del Ministerio de Defensa, y una Manifestación de preferencias, por parte del joven afectado, y la utilización de un Sistema de Gestión Informática capaz de llevar a cabo todas las operaciones precisas, rápida y eficazmente.

LA OFERTA DE PLAZAS (OPLA)

Teóricamente todos los destinos del personal militar deben corresponder a un determinado "puesto de trabajo" con unas características concretas. Esto ha supuesto cambiar unos conceptos de Plantillas Numéricas a otros de Catálogos de Puestos de Trabajo. Así en cada Unidad militar se debe determinar los perfiles de las personas que deben ocupar cada puesto concreto, para que el conjunto de ellas, junto con los medios materiales necesarios, pueda cumplir las misiones que se le encomienden. Las plantillas reales deben ser lo más precisas posible para que determinen no

solo **cuántos** sino también **cómo** deben ser todos los individuos. Y en ese **cómo** se concretará las titulaciones, experiencias, y cualquier otra característica que deba poseer. Hemos de aceptar el principio de que *una persona no sirve para todo*. Así como en el Planeamiento Operativo estamos acostumbrados a concretar todo lo que se necesita para realizar una misión, y a nadie se le ocurre decir que necesita X aviones, sin especificar su tipo, configuración, armamento, etc. es igual de necesario determinar las características del personal, lo que generalmente se entiende como su perfil. Con ello no haremos otra cosa que hacer una buena LOGISTICA.

Los conceptos expuestos no solo son válidos para el militar profesional, también lo han de ser para los militares de reemplazo que cumplen el servicio militar. Al objeto de ir haciendo realidad estos principios nuestras Fuerzas Armadas ya llevan tiempo elaborando un Catálogo de Destinos del Militar de Reemplazo.

El año pasado fue el primero en que se ofreció un pequeño número de Plazas de ese Catálogo -fue un 13% del total de los destinos- al objeto de probar el Sistema Informático y detectar posibles errores. Es este año de 1992 cuando se pone en marcha el nuevo sistema y se ofrecen 50.600 plazas concretas, que llamaremos a partir de ahora: OPLA-93, a todos los jóvenes de Reemplazo de 1993. Esta oferta supondrá que uno de cada cuatro jóvenes podrá elegir un destino concreto en el lugar y Ejército que desee y además en el llamamiento o mes de incorporación que le convenga y para realizar un determinado cometido. Es decir elige **dónde, cuándo y cometido**.

Las plazas del Catálogo OPLA-93 están distribuidas en seis áreas de actividad, -Operativa, Seguridad, Administrativa, Conductor, Técnica y Servicios Generales- y cada área tiene diversos cometidos específicos hasta un número total de 80. Muchas plazas requieren tener alguna titulación o experiencia y así se indica, pero también hay otras muchas -cerca del 25%- para las que no es necesario titulación ni experiencia alguna. Valga para una mejor comprensión un ejemplo: el destino con código 310320 corresponde a la Enfermería del Ala 12, Torrejón de Ardoz, Madrid, y que se incorporará en el mes de febrero. Para solicitar esa plaza se requiere titulación de Formación Profesional en Rama Sanitaria como mínimo.

Como son destinos concretos, semejante a una vacante para el personal profesional, existen unos criterios de preferencias según las circunstancias personales, para poder decidir la asignación de una plaza concreta en el caso de coincidir varios candidatos a ella. Los criterios son:

- 1º. Estar casado o tener familiares legalmente a su cargo.
- 2º. Convivir con familiar en primer grado que padezca invalidez.
- 3º. Tener otro hermano en el servicio militar o en la prestación social sustitutoria.
- 4º. Cumplir 19 años en 1993.
- 5º. Tener hermanos que hayan cumplido el servicio militar. Si persistiera la igualdad de circunstancias entre varios de los solicitantes, se asignará la plaza al de mayor edad y, en último extremo, al que tenga el número de Documento Nacional de Identidad más bajo.

Conviene añadir que las plazas del Catálogo OPLA-93 tienen carácter voluntario, dado que sólo se asignarán a quién las solicite. Y también, que una vez asignada la plaza ya no será posible realizar ningún cambio de mes de incorporación o Región Militar, salvo casos debidamente justificados que se deriven de graves circunstancias sobrevenidas o que, por alguna causa, el destinado no reúna las condiciones necesarias para el desempeño del cometido.

MANIFESTACION DE PREFERENCIAS

Entenderemos, dentro de este concepto, la parte activa que debe tomar el joven llamado a filas dentro del nuevo sistema. Efectivamente ya hemos indicado varias veces que en este sistema el joven debe manifestar lo que desea para poderle atender al máximo posible.

Esta manifestación de preferencias la hace mediante la devolución de los documentos rellenados correctamente siguiendo las instrucciones que junto con el Catálogo OPLA-93, se le han enviado a su domicilio oportunamente, concretamente el 21 de septiembre pasado, por parte de los Centros de Reclutamiento, dependientes de la Dirección General del Servicio Militar del Ministerio de Defensa.

El primer documento es la Ficha de Solicitud de Plazas (FISO). En ella elige, si lo desea, hasta diez plazas de las ofrecidas en el Catálogo, según su orden de preferencia.

El segundo es la Ficha de Preferencias (FIPRE). Consta de cuatro apartados: en el primero se señala sus preferencias sobre Ejército y Demarcación Territorial. En el segundo señala sus deseos respecto al mes de incorporación. En el tercero indica el Área de Actividad en la que le gustaría prestar el servicio militar. Y, por último, ha de señalar su orden de preferencia para que se le atienda primero: o el Ejército y Demarcación Territorial o el Mes de Incorporación, es decir ha de manifestar que prefiere: ir a un sitio determinado o incorporarse en un mes concreto aunque no pueda ir a donde indicaba.

DETERMINACION DEL REEMPLAZO ANUAL

Antes de iniciarse el proceso de asignación de destinos será preciso determinar el número de jóvenes que deben incorporarse a las Fuerzas Armadas para prestar su servicio militar, lo que se denomina el reemplazo anual. Esto lo determina el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Defensa. También hay que fijar la distribución de ese reemplazo entre el Ejército de Tierra, la Armada

y el Ejército del Aire y entre sus diversas Demarcaciones Territoriales y establecer el calendario anual de incorporaciones. Respecto a este calendario ya está fijado que para los Ejércitos de Tierra y Aire se harán cuatro llamamientos al año, en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre; y para la Armada se realizarán seis incorporaciones, concretamente en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Hay que recordar que actualmente con la nueva Ley, hay dos formas de prestar el servicio militar. Una es la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar. Para esta modalidad se publica anualmente una oferta de plazas, con unos requisitos y titulaciones determinados, a cuya convocatoria concurren los que lo deseen y reúnan esas características. La otra modalidad es la normal del militar de reemplazo cuyo procedimiento de asignación de destino es el único que estamos tratando.

ETAPAS DEL SISTEMA DE ASIGNACION DE DESTINOS

- Grabación:

Una vez recibidos en el Ministerio de Defensa los dos documentos, antes señalados, de los jóvenes manifestando sus preferencias, se inicia el proceso de asignación de destinos mediante la imprescindible ayuda de un complejo sistema informático. El primer paso es efectuar la grabación de los datos de los documentos remitidos por los interesados para poder ser tratados informáticamente. Esos datos se graban sobre el fichero que previamente han enviado todos los Centros de Reclutamiento con los datos de todos los jóvenes del reemplazo. Es importante advertir la necesidad de que los jóvenes hayan rellenado correctamente los documentos, pues si hay errores o no se realiza según el procedimiento indicado, el ordenador los eliminará y no entrarán en el proceso hasta el final.

- Ordenación:

Con todos los datos anteriores se formará una lista general única ordenada alfabéticamente por apellidos y

nombre y, en caso de coincidir éstos, por orden creciente del número del Documento Nacional de Identidad.

A continuación, mediante una serie aleatoria, el ordenador asigna a cada uno de los componentes del reemplazo, es decir de la lista, un nuevo número elegido totalmente al azar. Esta lista, ordenada en orden creciente, será la que se emplee en todos los siguientes procesos de asignación de destinos, excepto en las asignaciones de plazas de la OPLA-93.

- Sistema de asignación de destinos:

El procedimiento de asignación de destinos propiamente dicho, consta de seis procesos consecutivos según lo determinado en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Servicio Militar y en la Orden Ministerial 69/1992 de 25 de noviembre, por la que se dan las normas para esta asignación, y que, en detalle, son los siguientes:

1º. Asignación de las plazas del Catálogo OPLA-93 en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares.

El sistema informático ordena a todos los jóvenes del reemplazo 93 según sus circunstancias personales, que como ya se dijo, fija el criterio de prioridades para esa asignación. A continuación asigna las plazas de aquellas guarniciones según las peticiones.

2º. Asignación de destinos a Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares a los solicitantes con preferencia para ir a esas guarniciones.

Se considerarán con preferencia para cubrir esos destinos los siguientes grupos de alistados:

A. Los pertenecientes a los Centros de Reclutamiento (CR,s) extrapeninsulares, que hayan solicitado al menos una plaza de la OPLA-93, en su demarcación territorial de origen.

B. Los que, perteneciendo a dichos CR,s, no hayan remitido la FISO, la hayan enviado en blanco o les haya sido rechazada por haberla rellenado incorrectamente.

C. Los pertenecientes a CR,s peninsulares que hayan solicitado únicamente plazas en esos lugares extrapeninsulares.

Una vez determinado ese conjunto y según el orden aleatorio previamente fijado, se procede a asignar a cada uno ejército, demarcación territorial y llamamiento o mes de incorporación, teniendo en cuenta, siempre que sea posible, las preferencias manifestadas en la FIPRE. Si no la hubieran mandado o les hubiera sido rechazada, los destinos se asignarán por este orden: Ejército de Tierra, del Aire y Armada y dentro de cada ejército en el orden de llamamiento creciente, empezando por el primero. Los jóvenes pertenecientes a la Matrícula Naval deberán ser destinados a la Armada necesariamente.

3º. Destinos a Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares para completar el resto del cupo de sus unidades.

Como todas esas guarniciones tiene fijado previamente un cupo de hombres, distribuidos por Ejércitos, Demarcaciones Territoriales y meses de incorporación, ahora se completará ese cupo descontando lógicamente las plazas del Catálogo OPLA-93 que ya han sido asignadas y los destinos de los que han manifestado preferencias.

Se irán asignando destinos según el orden de la lista aleatoria teniendo en cuenta, en su caso, y siempre que sea posible, las solicitudes efectuadas en la FIPRE respecto a Demarcación Territorial extrapeninsular y mes de incorporación. Si no se pudieran atender esas preferencias, se asignarán los destinos por el siguiente orden: Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares, y dentro de cada una de ellas por Ejército de Tierra, del Aire y la Armada. Los llamamientos de incorporación se asignarán comenzando por el primero. Al igual que en el proceso anterior los pertenecientes a la Matrícula Naval serán destinados solo a la Armada.

Tras estos procesos, algo complicados, se habrán asignado todos los destinos extrapeninsulares.

4º. Asignación de las plazas de la Península ofrecidas en el Catálogo OPLA-93.

El sistema informático ordenará la lista de todos los jóvenes que no hayan sido destinados a las plazas extrapeninsulares según sus circunstancias personales e irá asignando desti-

nos del Catálogo OPLA-93 según ese orden y aplicando los criterios de prioridad antes expuestos.

5º. Asignación de los destinos en la Península según las solicitudes efectuadas en la FIPRE.

Por el orden aleatorio establecido y comenzando por el primero de la lista, se procederá a asignar entre el resto de los componentes del reemplazo todavía sin destinar, ejército, demarcación territorial y mes de incorporación, en función de las necesidades de los Ejércitos y de las preferencias manifestadas en la FIPRE. Los pertenecientes a la Matrícula Naval irán a la Armada.

6º. Asignación de los restantes destinos de la Península. El listado del resto de jóvenes que aún no tienen destino seguirá ordenado aleatoriamente. En ese orden se irá asignando destinos teniendo en cuenta, ahora, el criterio de proximidad geográfica, de manera que cada joven será destinado a una demarcación territorial en la que esté ubicada su provincia de origen o, en caso de no ser posible, a la más próxima. El orden a seguir será el siguiente: Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire, y dentro de cada uno de ellos por meses de incorporación en orden creciente, empezando por el primero.

El destino final concreto en una Unidad y el cometido dentro de ella, lo deciden los Cuarteles Generales de cada Ejército según sus propias necesidades, teniendo en cuenta las preferencias manifestadas por los interesados, excepto en las plazas asignadas del Catálogo OPLA-93 pues en ellas ya se indica la Unidad y el cometido.

A MODO DE CONCLUSION

Hemos descrito, lo más detalladamente posible, un proceso nuevo que es complejo, pero que todos esperamos que sea mucho mejor para las Fuerzas Armadas y para los futuros militares de reemplazo, dado que permite contar con la opinión de los interesados y satisfacer sus deseos, sin merma de la cobertura de las necesidades de personal en nuestros ejércitos. Esperamos que sea bien interpretado y utilizado para bien de todos. ■